JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 110014003020-2021-00511-00 Ejecutivo de BANCO W S.A. contra SHIRLEY JARAMILLO RINCON.

Una vez revisada la renuncia de poder presentada por el Dr. JORGE HERNANDO CONTRERAS TORRES visible a folio 120 del cuaderno principal digital, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderada judicial del BANCO W S.A., se constata que la misma no podrá aceptarse como quiera que no honra las exigencias contempladas en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P., pues no se allega constancia de la comunicación remitida al Representante Legal de la entidad demandante en atención a la exigencia del inciso 4° del artículo 76 del C.G.P.

A su vez, se ordenará a la Dra. Laura Isabel Ordoñez Maldonado que aclare su escrito de renuncia al folio 115, por cuanto no aparece reconocida en este proceso como apoderada de la entidad ejecutante.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E:**

PRIMERO: Previo a decidir sobre la aceptación de la renuncia al poder presentada por el Dr. JORGE HERNANDO CONTRERAS TORRES como apoderado judicial de la entidad ejecutante, acredítese que se dio cumplimiento a la exigencia del inciso 4 del artículo 76 del CGP.

SEGUNDO: ACLARE la dra. LAURA ISABEL ORDOÑEZ MALDONADO su escrito de renuncia al poder que allega y obra al folio 115, en cuanto no aparece reconocida en este proceso como apoderada judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE (2),

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 017 Hoy 14 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ